Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Sef
Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

MANUAL DE SOLICITUD TELEMÁTICA DE SUBVENCIONES DE ACREDITACIÓN PARCIAL

Convocatoria 2023

Índice

1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE FORMACIÓN.....2

a) Procedimiento administrativo electrónico y normativa reguladora.....2

b) Modalidad de presentación de la solicitud.....2

c) Requisitos técnicos de acceso.....3

1.1 Solicitud. 4

1.2 Registro de la Solicitud.

1.3 Generación del expediente de subvención.

1.4 Posibles problemas a la hora de registrar la solicitud

1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACREDITACIÓN PARCIAL

La convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a la acreditación parcial de las cualificaciones profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 tendrán como finalidad la financiación de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, de manera que se ofrezca una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo, orientada a la adquisición y mejora de competencias profesionales, que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

Las acciones formativas de esta convocatoria estarán conformadas por los módulos incluidos en los certificados de profesionalidad anexados en el Anexo I de la Resolución de 29 de marzo de 2023.

a) Procedimiento administrativo electrónico y normativa reguladora.

Normativa reguladora: La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE nº 239, de 5 de octubre de 2022) (**Orden de bases).**

El trámite de solicitud para este procedimiento ha sido habilitado mediante *Resolución de la dirección general de modernización y simplificación administrativa, por la que se aprueba el formulario electrónico específico solicitado por el organismo autónomo servicio regional de empleo y formación (sef), denominado: "Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados"*, y viene recogido en la Guía de Administración y Servicios de la CARM con el **código de procedimiento 2242.**

La información mostrada en la citada Guía se actualizará en el momento de publicación de la convocatoria.

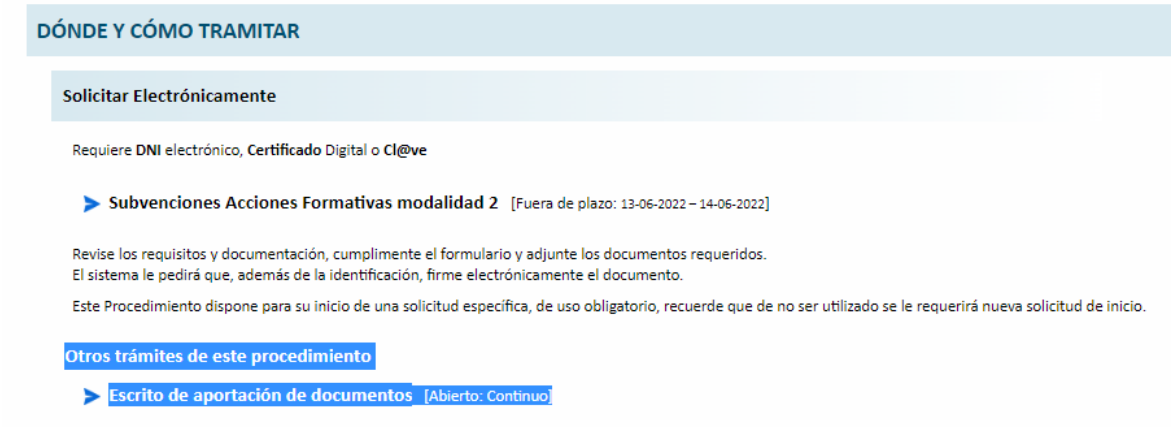
b) Modalidad de presentación de la solicitud.

Solicitud telemática. La solicitud de subvención deberá registrarse obligatoriamente por medios electrónicos en la aplicación informática GEFE e irán dirigidas a la Dirección General del SEF. Una vez registrada la solicitud en GEFE, se presentará desde la propia aplicación en la sede electrónica de la CARM la documentación requerida junto con la solicitud, a través del procedimiento nº **2242** *"Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados"*. Tras su finalización, la entidad podrá descargase el correspondiente documento acreditativo de su presentación telemática.

La solicitud sólo podrá registrarse por vía telemática. No se admitirán solicitudes en formato papel presentadas a través de registros físicos.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: La solicitud, junto con el resto de documentación indicada en la convocatoria, deberá ser registrada en la aplicación GEFE. Si una vez registrada la solicitud, fuese necesario incluir nueva documentación dentro del plazo de presentación, esta se podrá remitir a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (https://sede.carm.es), seleccionando el

procedimiento **2242 Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados**, en la opción "*Escrito de aportación de documentos*". En todo caso, se estará a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Atención: la entrada a GEFE sólo es posible mediante certificado digital del representante legal o de las personas autorizadas. Actualmente, no es posible acceder a GEFE mediante certificado digital de la entidad.

El trámite electrónico le solicitará un "Número de referencia". Ahí debe escoger la opción "Número de Expediente" e incluir el código de expediente (AC-2023-xxxx) que le aporta la aplicación GEFE cuando registra la solicitud, o bien, en todo caso, el código de solicitud (SSU-2023-xxxx) cuando la inicia.

- ANEXO II. CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS. La certificación a que se refiere este anexo no tendrá efectos en la baremación si no está cumplimentada la información relativa a todos sus apartados (Según modelo que encontrará, en el apartado de ACCIONES FORMATIVAS - TRABAJADORES DESEMPLEADOS MOD.2 en el siguiente enlace)

c) Requisitos técnicos de acceso.

I) Certificado digital:

El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página web https://sede.carm.es en la pestaña "Servicios y utilidades", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico".

En las solicitudes de entidades que tengan **un sólo representante legal o varios, pero no mancomunados**, la solicitud podrá registrarse **tanto con el certificado digital del representante legal, como con el certificado digital de la entidad. Si diese problemas debe usar el certificado de Representante Legal para solucionarlo.**

En las solicitudes de entidades cuya **representación** se ostente de forma **mancomunada**, la solicitud **sólo** podrá realizarse con el **certificado digital de la entidad.**

Importante: no serán válidos para realizar la solicitud, los certificados de las personas autorizadas a consultas en GEFE.

En los casos en que se vaya a utilizar un certificado digital para presentar la solicitud distinto al que se ha

utilizado para entrar en GEFE, se ha de realizar previamente el borrado del caché en el navegador. Se hace de la siguiente manera:

Dentro del navegador, entrar en OPCIONES DE INTERNET, después en la pestaña CONTENIDO y a continuación pulsar el botón "Borrar estado SSL"

Una vez hecho esto, en el transcurso del registro telemático de la solicitud, el navegador pedirá seleccionar nuevamente un certificado digital.

II) Control ActiveX CAPICOM 2.1.0.1. Es recomendable instalar este programa desde el siguiente enlace:

https://ea.carm.es:4430/eA_tramitadorWebV2/tramitacion/tramitador/iniciotramite/precargarVentanaFlotante.do?id=1

Nota: No utilizar el navegador Internet Explorer.

III) Sistema operativo Windows 98 o superior.

1.1 Solicitud.

Entrada a la aplicación informática GEFE

Entrada al formulario de solicitud: En el menú general, dentro de la opción FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN:

a) seleccionar **"Solicitud de subvención"** si es una solicitud completamente nueva,
b) o bien, en **"Buscadores"** si es una solicitud ya iniciada.

Una vez dentro seleccionar el/los programa/s en el/los que se desee participar. Una vez dentro del formulario, recuerde que los campos marcados con asterisco (*) son de obligada cumplimentación.

RECUERDE: Cada solicitud estará conformada por un módulo de certificado + el módulo de formación práctica en centros de trabajo correspondiente. Este módulo de prácticas (MPXXXX) sólo podrá ser realizado por el alumnado que tenga el 75% de las horas teóricas, en cuyo caso la entidad tiene la obligación de ofrecer dicha formación práctica. Sólo son elegibles los módulos que integran los certificados de profesionalidad que se incluyen en el Anexo I (art. 3).

Puede consultar el programa formativo de las especialidades en el siguiente enlace**:**

CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES

Inicio de la cumplimentación:

a) Representante legal. En las solicitudes de entidades cuya representación se ostente de forma mancomunada, no podrá seleccionarse el representante legal y aparecerá automáticamente cumplimentado en el formulario de solicitud el campo "Representante Legal" con la leyenda "Firma mancomunada".

b) Cuenta bancaria de domiciliación de cobro de la subvención. A través del formulario y utilizando la ayuda (símbolo linterna) se permitirá seleccionar una cuenta bancaria ya creada, o crear una nueva

cuenta. Para completar la acción, una vez seleccionada la cuenta, deberá marcarse la casilla ***"Declaro bajo mi responsabilidad que la Entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria identificada mediante sus veinte dígitos…."***.

c) Alumnos/as. Debe indicar el número de participantes, habitualmente serán **15** alumnos/as.

d) Número y límite de solicitudes. La persona interesada registrará telemáticamente tantas solicitudes como acciones formativas, compuestas por un módulo, pretenda que le sean subvencionadas con un máximo de tres solicitudes por módulo y municipio.

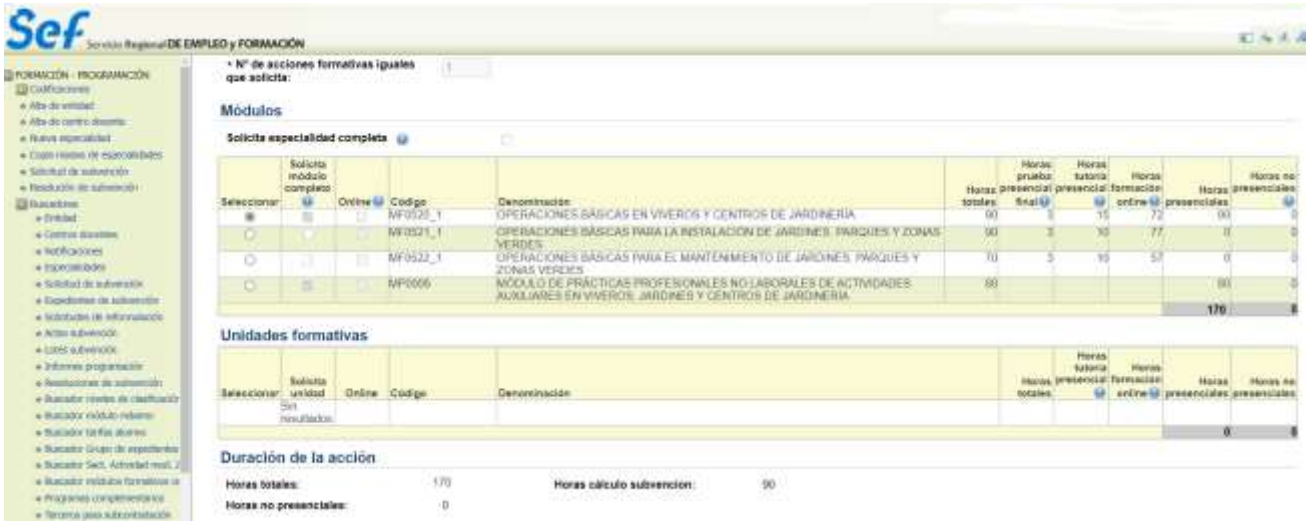
Únicamente se admitirá el número de solicitudes que se ajuste a los límites anteriores, por estricto orden de fecha y hora de registro, y se declarará la inadmisión del resto.

Datos de las acciones formativas. Pulse "Nuevo" y espere a visualizar el listado de especialidades formativas elegibles. En la parte superior de la pantalla le aparecerá el buscador de especialidades y en la inferior el listado de especialidades.

Importante: Si utiliza el buscador de especialidades, no rellene todos los campos ya que puede ser incompatible con su búsqueda. Marque sólo un criterio de búsqueda, por ejemplo "Familia Profesional".

Importante: Si no visualiza las especialidades elegibles en la parte inferior de la pantalla pulse F11, esto activa la pantalla completa de su monitor.

- Desactivar la opción de solicita especialidad completa y seleccionar el módulo deseado. Recuerde que se seleccionará el Módulo de prácticas profesionales no laborales.



- **ACEPTAR** en la zona inferior de la pantalla.

Revise en el cuadro de Datos de las acciones formativas que su solicitud es correcta antes de registrar.

2. Registro de la Solicitud.

Una vez confeccionada y guardada la solicitud, el registro telemático se realizará en **dos pasos:**

1º) Pulsar sobre el botón "VERIFICAR BORRADOR" y en la pantalla emergente pulsar "ACEPTAR"

2º) Pulsar sobre el botón "REGISTRAR". La aplicación conectará con la Administración Electrónica de la CARM, realizando un chequeo de los requisitos del sistema.



Pulsar ACEPTAR en la ventana emergente.

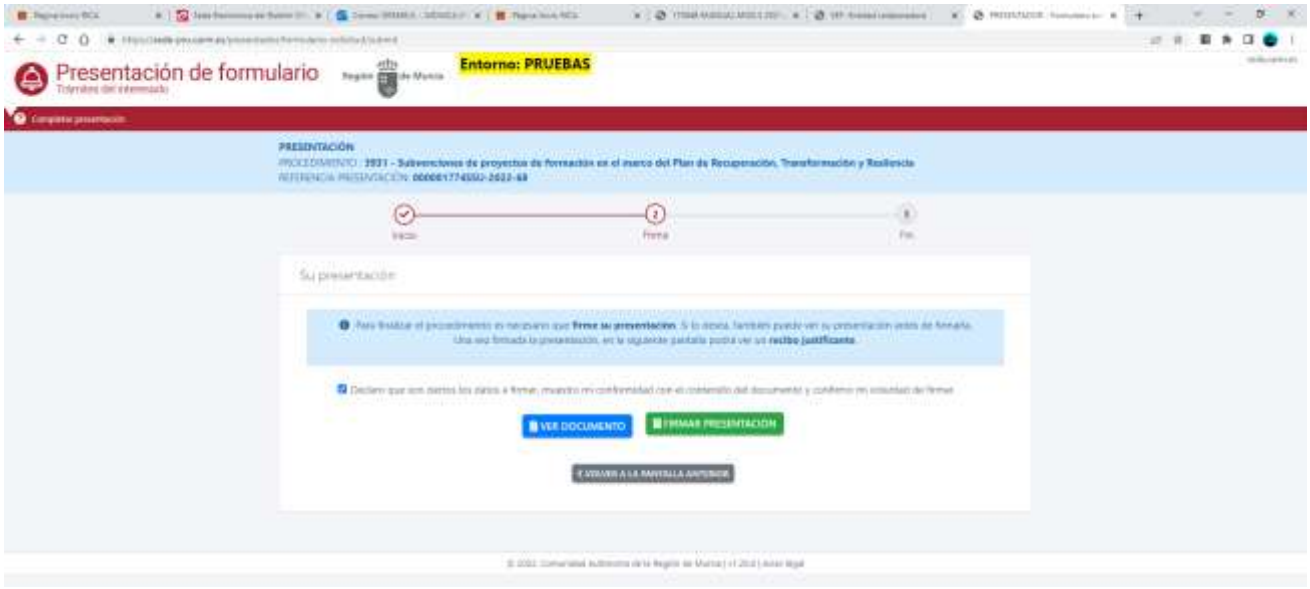
Se le abrirá el procedimiento 2242 en SEDE ELECTRÓNICA para que realice el registro de la solicitud, **NO OLVIDE UTILIZAR EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD** en el caso de que tenga problemas con el Certificado de Entidad



3º) Pulse en solicitar electrónicamente y se abrirá una nueva pantalla donde debe seleccionar la convocatoria del desplegable y, a continuación el número de solicitud del segundo desplegable. Los números de solicitudes que le aparezcan serán las que previamente se han presentado en la aplicación GEFE.



Pulsar sobre el botón “Continuar” y finalice el registro de la solicitud cumplimentando las sucesivas pantallas hasta que pueda descargarse el justificante de presentación



Una vez firmada, el sistema verificará la firma digital y procederá al registro de la solicitud. Si el resultado es OK, se podrá descargar/imprimir el recibo telemático de presentación de la solicitud.

Indicar, que si bien el sistema permitirá registrar una misma solicitud varias veces, sólo tendrá validez el primer registro realizado.

Ejemplo del recibo emitido cuando se registra con éxito la solicitud



Atención: en este formulario no se puede escribir absolutamente nada. Los datos que muestra son exclusivamente los que constan en el certificado digital utilizado para registrar la solicitud. Por ejemplo, si se utilizó el certificado digital del representante legal, sólo se mostrará el nombre y DNI del mismo y no los datos de la entidad y viceversa.

1.3 Generación del expediente de subvención.

Una vez registrada la solicitud, la aplicación GEFE generará automáticamente un expediente de subvención por cada proyecto solicitado.

Este proceso se realizará en diferido, en un plazo aproximado de 10 minutos (los expedientes serán visibles en GEFE sólo para el Servicio Gestor del SEF).

Para las entidades, el recibo de registro, además de estar disponible en el momento de culminar el proceso de registro, también se podrá descargar/imprimir en la tarea "SUENT10P - Detalle de solicitud de subvención".

1.4 Posibles problemas a la hora de registrar la solicitud.

Si tiene problemas para registrar la solicitud, realice las siguientes comprobaciones:

1. **Usted está intentando registrar la solicitud con un certificado digital de una persona autorizada, pero que no es el representante legal.**

Solución: El certificado digital de la persona autorizada no es válido. Borre "estado SSL" y a continuación utilice el certificado digital del representante legal o el de la entidad.

2. **Usted está trabajando con un equipo en red.**

Si usted trabaja con un equipo configurado para trabajar en red, puede tener deshabilitado un puerto de

entrada que impide el normal registro de la solicitud.

Solución: Habilite el puerto o utilice otro equipo no configurado para trabajo en red.

3. **Usted está utilizando un certificado digital en un formato no compatible.**

Solución: Importe de nuevo el certificado en un formato compatible. Consulte en www.cert.fnmt.es/ la forma de exportar/importar certificados.

El certificado estará correctamente importado cuando se ubique en la pestaña "Personal" de su navegador. Se accede de la siguiente forma Herramientas-Opciones de Internet-Contenido-Certificados-Personal.

4. **Usted está intentando utilizar un certificado digital caducado.**

Solución: Compruebe en Herramientas-Opciones de Internet-Contenido-Certificados de su navegador que el certificado no está caducado.

5. **Error 15 al registrar la solicitud: la solicitud no se generó correctamente.**

Solución: Este error se produce cuando usted utiliza una versión de Internet Explorer, Java o Windows que presenta algún tipo de incompatibilidad con el proceso de confección del archivo de solicitud. **La solución es utilizar el navegador Firefox o Google Chrome para crear y presentar la solicitud, ya que Chrome o Firefox son navegadores de más amplia compatibilidad.**

Recuerde: Por último, tenga en cuenta que las solicitudes que generó con Internet Explorer estarán defectuosas y por lo tanto no le servirán: cree unas completamente nuevas en Chrome o Firefox.